

NORMATIVA DE COMPETICIÓN PARA-KARATE

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS

Normativa en vigor desde el 01.01.2021



ÍNDICE

1. ÁREA DE COMPETICIÓN	3
2. UNIFORME OFICIAL	4
3. EL PANEL DE JUECES.....	4
4. DEFICIENCIAS ELEGIBLES	5
4.1. Deportistas en silla de ruedas y Deportistas con Discapacidad Física:	5
4.2. Deportistas con Discapacidad Visual	7
4.3. Deportistas con Discapacidad Intelectual.....	7
5. ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN DE KATA	7
5.1. SISTEMA DE PUNTUACIÓN	9
5.2 RESOLVER EMPATES	9
5.3 CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	10
5.4 DESCALIFICACIÓN	12
5.5 FALTAS	13
5.6 ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS	13
5.7. CATEGORÍAS.....	14
5.8 ESPECIFICACIONES PARA EL USO DE LAS SILLAS DE RUEDAS.....	14
6. CLASIFICACIÓN.....	15
6.1 EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN.....	15
6.2 LA SESIÓN DE CLASIFICACIÓN	16
6.3 FORMULARIOS DE DIAGNÓSTICO	16
6.4 DIVISIÓN DE GRUPOS POR MODALIDAD	17
6.5 PROCEDIMIENTO DE RECLASIFICACIÓN	18
7 RECLAMACIÓN OFICIAL	18
8 ACREDITACION DE COMPETIDORES/AS	20
APÉNDICE 1: FORMULARIOS DE DIAGNÓSTICO RFEK Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.....	21
APÉNDICE 2: DISPOSICIÓN DEL ÁREA DE COMPETICIÓN DE KATA.....	22

1. ÁREA DE COMPETICIÓN

1. El área de competición será un cuadrado formado por piezas de tatami homologado por la RFEK, con lados de 8 metros medidos desde la parte exterior, con 1 metro adicional en todo el perímetro hasta la zona de seguridad. Habrá una zona de seguridad de 2 metros despejada de todo obstáculo alrededor. Cuando el área de competición esté elevada, el área de seguridad deberá tener un (1) metro adicional en cada lado.
2. Las piezas de tatami deben ser de color uniforme, exceptuando el metro exterior a los 8x8 metros, que deberá ser de un color distinto.
3. Los Jueces y el técnico de software se sientan juntos en una mesa al final del tatami frente a los contendientes. El Juez Jefe (Juez nº 1) se coloca lo más cerca posible del técnico de software, el cual se sienta al final de la mesa.
4. No debe haber muretes, vallas, carteles publicitarios, etc. a menos de un metro del perímetro exterior del área de seguridad.
5. Las piezas de tatami deben de ser antideslizantes en la superficie de contacto con el suelo y, por el contrario, deben tener un coeficiente de rozamiento bajo en la cara superior. El Tatami Manager debe asegurarse que las piezas del tatami no se separen entre sí durante la competición, pues las hendiduras provocan lesiones y constituyen un riesgo. Las piezas del tatami deben estar homologadas por la WKF/EKF/RFEK.
6. Debe haber un vestuario para hombres y uno para mujeres; Las puertas deben ser de al menos 1 metro; deberá haber vestuarios apropiados para usuarios de silla de ruedas.
7. Los/as competidores/as deben tener facilidad de acceso al hall, salas de chequeos adicionales, controles de dopaje, área de calentamiento, vestuarios, servicios y área de los espectadores/as.
8. Todos/as los/as deportistas deberán ir acompañados/as de su entrenador/a. En cualquier incidente imprevisto, como pruebas adicionales, control de dopaje, fuego, caso de evacuación, los entrenadores son responsables de sus deportistas.
9. Con respecto a la disposición del área de competición de Kata, revisar *Apéndice 2* de esta Normativa.

2. UNIFORME OFICIAL

1. Los/as competidores/as y los/as Jueces deberán llevar el uniforme oficial según se define en el Reglamento de la RFEK y D.A. para Kumite y Kata.
 - a. El Karate-gi será blanco sin franjas, ribetes ni bordados, salvo aquellos que permita la RFEK de forma específica. En el Karate-gi sólo puede aparecer la marca del fabricante.
 - b. La utilización de vendajes, acolchados u otro tipo de apoyos debido a lesión debe estar aprobada por el/la Juez Jefe según la recomendación del médico del torneo.
2. Cualquier contendiente que incumpla algún punto recogido en esta Normativa, podrá ser descalificado.
3. La chaqueta de karate-gi no se puede quitar durante la realización del Kata.
4. Si un/a contendiente se presenta en el área de competición vestido/a inadecuadamente, no será descalificado/a inmediatamente, sino que se le dará un minuto para corregirlo.
5. Los/as entrenadores/as durante todo el torneo deberán vestir chándal oficial de su Federación o club, y llevar siempre visible su identificación oficial. En los encuentros para finales de los eventos oficiales los/as entrenadores/as deberán llevar traje en los que, si el entrenador es un hombre, deberá llevar un traje de chaqueta oscuro, con camisa y corbata y si la entrenadora es una mujer, podrá elegir entre vestir: traje de chaqueta y pantalón, o una combinación de chaqueta y falda en tonos oscuros. Las entrenadoras podrán llevar una prenda de carácter religioso aprobada por la RFEK.

3. EL PANEL DE JUECES

1. El Panel de Arbitraje para cada encuentro estará compuesto por cinco Jueces, designados por la Comisión de Arbitraje para cada vuelta.
2. La disposición de los Jueces en el Tatami se realizará de la siguiente manera: situados en una mesa frente a los contendientes se colocarán los cinco Jueces. El Juez Jefe (Juez nº 1), se situará lo más cerca posible del técnico de software, el

cual deberá estar en una esquina de la mesa.

3. Se dará prioridad para conformar los Paneles Arbitrales a los Jueces que participen en actividades arbitrales de Para-Karate.

4. DEFICIENCIAS ELEGIBLES

A continuación, se enumeran las diferentes discapacidades elegibles para cada modalidad.

4.1. Deportistas en silla de ruedas y Deportistas con Discapacidad Física:

Deficiencia en la potencia muscular

Los/as deportistas que tienen deficiencia en la potencia muscular cuentan con un estado de salud que reduce o elimina su capacidad de contraer voluntariamente sus músculos para mover o generar fuerza.

Entre los ejemplos de las razones que pueden desembocar en una deficiencia en la potencia muscular se incluye: lesión medular (completa o incompleta, tetraplejia o paraplejia), distrofia muscular, síndrome pospoliomiélico o espina bífida.

Deficiencia en el rango de movimiento pasivo

Los/as deportistas con deficiencias en el rango de movimiento tienen un estado de salud que reduce o elimina el movimiento de una o varias articulaciones.

Entre los estados de salud que pueden desembocar en una deficiencia en el rango de movimiento pasivo se incluyen: artrogriposis y contractura derivada de la inmovilización articular crónica o traumatismo que afecte a una articulación.

Deficiencias en las extremidades

Los/as deportistas con deficiencia de las extremidades tienen una ausencia total o parcial de huesos o articulaciones como consecuencia de un traumatismo (por ejemplo, amputación traumática), enfermedad (por ejemplo, cáncer de huesos) o deficiencia congénita de las extremidades (por ejemplo, dismelia).

Deficiencia en la longitud de las piernas

Los deportistas que tengan una diferencia en la longitud de sus piernas como resultado de una alteración del crecimiento del miembro o como resultado de un traumatismo.

La diferencia en la longitud de las piernas debe ser de al menos 7 cm.

Baja estatura

Los/as deportistas con baja estatura tienen una reducción en la longitud de los huesos de los miembros superiores e inferiores y del tronco.

El criterio mínimo de deficiencia para los/as deportistas con baja estatura es el siguiente:

- Hombres: máxima altura \leq 145cm.
- Mujeres: máxima altura \leq 137 cm.

Entre los ejemplos de estados de salud que pueden llevar a una baja estatura se incluyen: acondroplasia, disfunción de la hormona del crecimiento y osteogénesis imperfecta.

Hipertonía

Los/as deportistas con hipertonía presentan un aumento en la tensión muscular y una capacidad reducida de estiramiento muscular provocada por un daño en el sistema nervioso central.

Entre los ejemplos de estados de salud que pueden llevar a la hipertonía se incluyen: parálisis cerebral, lesión cerebral traumática e ICTUS.

Ataxia

Los/as deportistas con ataxia tienen movimientos descoordinados causados por daños en el sistema nervioso central.

Ejemplos de estados de salud que pueden desembocar en ataxia se incluyen: parálisis cerebral, lesión traumática, ICTUS y esclerosis múltiple.

Atetosis

Los/as Deportistas con Atetosis tienen continuamente movimientos lentos involuntarios.

Ejemplos de estados de salud que pueden desembocar en atetosis incluyen la parálisis cerebral, lesión cerebral traumática e ICTUS.

4.2. Deportistas con Discapacidad Visual

Discapacidad visual

Los/as deportistas con discapacidad visual tienen una visión reducida o nula resultado de una lesión en la estructura ocular, los nervios ópticos o las vías oculares, o la corteza visual del cerebro.

Ejemplos de estados de salud que pueden desembocar en deficiencia de la visión incluyen la retinitis pigmentosa y la retinopatía diabética.

4.3. Deportistas con Discapacidad Intelectual

Discapacidad intelectual

Los/as deportistas con discapacidad intelectual tienen una limitación en el funcionamiento intelectual y el comportamiento adaptativo, según se expresa en las habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas. Esta discapacidad debe estar presente antes de los 18 años.

5. ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN DE KATA

1. La competición de Para-Karate se llevará a cabo durante el transcurso del Campeonato de España Senior y de las Ligas Nacionales correspondientes, dentro del programa referido a las categorías de Kata.
2. La competición de Kata se compondrá de encuentros individuales habiendo diferenciación de género, masculino y femenino.
3. **Se considerarán Cabezas de Serie en los Campeonatos de España y Ligas Nacionales.** Para el Campeonato de España de Para-Karate, se considerará los cabezas de serie en función del Ranking Absoluto RFEK del año anterior y para las Ligas Nacionales se hará en función del Ranking de la Liga RFEK del año

- anterior. Estos Cabezas de Serie se colocarán separándolos en los diferentes grupos.
4. El orden de salida en la primera ronda se determinará por sorteo a excepción de los Cabezas de Serie que se situarán al final de cada grupo. En la segunda ronda se distribuirán según las puntuaciones obtenidas en la primera ronda, de forma que el competidor con menor puntuación saldrá en primer lugar, seguido del competidor con la segunda menor puntuación y así, sucesivamente, hasta llegar al competidor con mayor puntuación que saldrá en la última posición.
 5. **En caso de que el número de contendientes en una categoría sea igual o inferior a 3**, se realizarán dos rondas por puntuaciones. Los medallistas serán aquellos que obtengan las mayores puntuaciones como resultado del sumatorio de las puntuaciones válidas de las dos rondas, junto a los puntos extras otorgados por el Equipo de Clasificadores. Se obtendrán un 1º, un 2º y un 3º puesto.
 6. **Cuando haya 4 o 5 contendientes en la categoría**, se forman dos grupos que realizarán dos vueltas de clasificación. El sumatorio de las dos vueltas determinará el ganador de cada grupo que se enfrentarán entre sí en la final. En el caso de 4 contendientes, los dos perdedores serán bronce directamente. En el caso de que haya 5 contendientes, el contendiente que quedó en segundo lugar del grupo de 3 (grupo más grande) ganará el bronce por walk-over y se enfrentarán para el otro bronce el que quedó en segundo lugar del grupo de 2 y el que quedó en tercer lugar del grupo de 3.
 7. **Cuando hay de 6 a 10 contendientes**, se forman dos grupos para realizar dos rondas de clasificación. El sumatorio de las dos rondas determinarán el orden de clasificación para los encuentros de medalla. Los contendientes de mayor puntuación de cada grupo se enfrentarán entre sí en la final. El segundo de un grupo se enfrentará al tercero del otro grupo para luchar por el bronce y viceversa.
 8. **Si el número de contendientes es igual o superior a 11**, se crean dos grupos. Después del primer kata, los 4 mejores contendientes forman dos grupos de cuatro. Mediante el segundo kata, se determinará la clasificación de los 6 contendientes (3 de cada grupo), quienes continuarán compitiendo en la tercera vuelta para medallas de la forma habitual.

9. **Todos/as los/las contendientes saldrán de Aka en la primera ronda y de Ao en la segunda.**
10. **Orden de salida en los encuentros de medalla:**
- **Final:** el primer clasificado del Grupo 1 saldrá de AKA/el primer clasificado del Grupo 2 saldrá de AO
 - **Bronces:** los que se clasifiquen en tercer lugar de su grupo saldrán de AKA/los que se clasifiquen en segundo lugar de su grupo saldrán de AO

5.1 SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Cinco Jueces evaluarán el nivel técnico y el nivel atlético del/la deportista, con puntuaciones separadas usando la misma escala de 5,0 a 10,0 con incrementos de 0,2. Una puntuación de 5,0 es la puntuación más baja que se puede obtener para un Kata aceptado como realizado y 10,0 representa una realización perfecta. Una puntuación de 0,0 indica descalificación.

El sistema eliminará la puntuación más alta y más baja de, respectivamente, del nivel técnico y del nivel atlético. Asimismo, calculará la puntuación total, la cual se pondera un 70% por el nivel técnico y un 30% por el nivel atlético.

Al sumatorio de esta puntuación se le sumarán los puntos extras otorgados por el Equipo de Clasificadores/as de la RFEK para obtener la puntuación final.

5.2 RESOLVER EMPATES

En el caso de que dos o más contendientes obtengan el mismo número de puntos tras la realización de la vuelta 1, el empate para poder determinar los puestos de clasificación de cara a la vuelta 2, se resolverá de acuerdo al procedimiento que se recoge en la siguiente tabla (*este procedimiento se utilizará también para resolver un empate en encuentros de medalla: final o bronce*):

	CRITERIO	COMPARATIVA	GANADOR	
1	Técnico	Sumatorio de las puntuaciones válidas	Mayor sumatorio sin aplicar % de ponderación	
2	Atlético	Sumatorio de las puntuaciones válidas	Mayor sumatorio sin aplicar % de ponderación	
3	Técnico	Puntuación mínima válida	La más alta	
4	Técnico	Puntuación máxima válida		
5	Atlético	Puntuación mínima válida		
6	Atlético	Puntuación máxima válida		
7	Técnico	Puntuación mínima eliminada		
8	Técnico	Puntuación máxima eliminada		
9	Atlético	Puntuación mínima eliminada		
10	Atlético	Puntuación máxima eliminada		
11	Kata de desempate (podrá volver a realizarse en rondas posteriores)			

En caso de que dos o más contendientes tras la realización de la vuelta 1 y 2 obtengan el mismo número de puntos, se tendrá que resolver el empate para determinar el orden del medallero o la clasificación de los 6 contendientes (3 de cada grupo), que continuarán compitiendo en la tercera vuelta para medallas. El empate en este caso se resolverá de la siguiente manera:

	CRITERIO	COMPARATIVA	GANADOR
1	Técnico	Sumatorio de las puntuaciones válidas de ambas vueltas	Mayor sumatorio sin aplicar % de ponderación

2	Atlético	Sumatorio de las puntuaciones válidas de ambas rondas	Mayor sumatorio sin aplicar % de ponderación	
3	Técnico	Sumatorio de la puntuación mínima válida de ambas vueltas	La más alta	
4	Técnico	Sumatorio de la puntuación máxima válida de ambas vueltas		
5	Atlético	Sumatorio de la puntuación mínima válida de ambas vueltas		
6	Atlético	Sumatorio de la puntuación máxima válida de ambas vueltas		
7	Técnico	Sumatorio de la puntuación mínima eliminada de ambas vueltas		
8	Técnico	Sumatorio de la puntuación máxima eliminada de ambas vueltas		
9	Atlético	Sumatorio de la puntuación mínima eliminada de ambas vueltas		
10	Atlético	Sumatorio de la puntuación máxima eliminada de ambas vueltas		
11	Kata de desempate (podrá volver a realizarse en rondas posteriores)			

5.3 CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

NIVEL TÉCNICO	NIVEL ATLÉTICO
<ul style="list-style-type: none"> a. Posiciones b. Técnicas c. Movimientos de transición d. Timing e. Respiración correcta f. Concentración (KIME) 	<ul style="list-style-type: none"> h. Fuerza i. Rapidez j. Equilibrio

<p>g. Conformidad: Consistencia en la realización del KIHON del estilo (Ryu-Ha) en el Kata</p>	
---	--

1. Sólo se podrán realizar Katas de la Lista Oficial para cada categoría de edad.
2. Al evaluar la ejecución de un competidor, los jueces lo harán como se describe en el Reglamento de Competición de Kata de la RFEK.
3. La ejecución se evalúa desde el saludo inicial del Kata hasta el saludo final del Kata.
4. Los competidores podrán repetir Kata en las rondas clasificatorias en función de su puntuación de Clasificación. Aquellos deportistas cuya Puntuación Extra de Clasificación sea mayor o igual a 2,1, podrán repetir Kata y aquellos cuya puntuación extra sea 2 o inferior, deberán de realizar un kata distinto en cada una de las dos rondas de clasificación. En el encuentro de medallas, podrán repetir uno de los katas realizados en las rondas de clasificación si así lo desea o hacer un kata diferente de la lista oficial.
5. El Kata se puede seleccionar libremente de la lista oficial de Katas como se muestra en Reglamento de Competición de Kata de la RFEK.
6. Las variaciones pueden ser aceptables debido al tipo de discapacidad.
7. Se permitirán ligeras variaciones según lo enseñado por el estilo del competidor (ryu-ha) de Karate.

5.4 DESCALIFICACIÓN

Un contendiente puede ser descalificado por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) No hacer el saludo al comienzo o a la finalización de la ejecución del kata.
- b) Pausa inequívoca o detención en la ejecución.
- c) Interferencia con la función de los Jueces (tal como que un Juez se tenga que mover por razones de seguridad o hacer contacto físico con un Juez).
- d) Caída del cinturón durante la ejecución del Kata.
- e) Mala conducta o no seguir las instrucciones del Juez Jefe.
- f) Tergiversación intencionada de sus habilidades durante la sesión de clasificación.

5.5 FALTAS

- a) El cinturón va soltándose hasta el punto de que se suelta de la cintura durante la realización.
- b) Perdida de tiempo, incluyendo prolongar la marcha, demasiados saludos o una pausa prolongada antes de empezar la ejecución.

EXPLICACIÓN:

- I. El Kata no es un baile ni una representación teatral. Debe guardar los valores y principios tradicionales. Debe ser realista en lo que se refiere al encuentro y demostrar concentración, potencia e impacto potencial en sus técnicas. Debe demostrar fuerza, potencia y velocidad así como armonía, ritmo y equilibrio.
- II. Para el rendimiento técnico, en lugar de las posiciones, la manipulación de la silla de ruedas y la fluidez de las técnicas también deben tenerse en cuenta en la valoración de Deportistas en silla de ruedas.
- III. Las variaciones pueden ser, por ejemplo, técnicas alternativas para técnicas no ejecutables (técnicas de mano o levantar la silla de ruedas en lugar de patadas para los deportistas en silla de ruedas, Hikite a la rueda de la silla en lugar de a la cadera) o giros en lugar de saltos para los deportistas de todas las categorías.
- IV. Es responsabilidad exclusiva del entrenador asegurarse de que el Kata notificado a la mesa de puntuación sea el apropiado para esa ronda en particular.
- V. Los motivos de descalificación y la consideración de faltas en la evaluación deben tratarse con cuidado, ya que algunos cuadros clínicos pueden causar o influir en ciertos comportamientos. Los jueces tienen la posibilidad de hacer una reunión (SHUGO) en estos casos para aclarar ciertas cosas, sin que esta reunión tenga consecuencia en la puntuación necesariamente.

5.6 ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS

1. Se aplicarán las reglas de la competición de Kata de la RFEK para personas sin discapacidad.
2. Cuando se les llame, cada contendiente se alineará en el centro del perímetro del tatami frente a los jueces. El entrenador puede guiarlo a esta posición.

3. Después, el competidor se moverá por sí mismo a la posición de inicio del Kata, que estará dentro del perímetro del área de competición. El entrenador no puede entrar en el área de competición.
4. Después del saludo, el contendiente debe anunciar claramente el nombre del Kata que va a ejecutar y, a continuación, comenzará la ejecución.
5. Al terminar la ejecución, lo cual acontece con el saludo final del Kata, el contendiente debe esperar el anuncio de la evaluación, saludar y, a continuación, abandonar el tatami. El entrenador puede ir a buscarlo después de que el competidor haya abandonado el perímetro.

5.7 CATEGORÍAS

- SENIOR: A partir de 16 años, incluidos.
- JUNIOR: 16 y 17 años.
- CADETE: 14 y 15 años.

En el Campeonato de España Senior se tomará como fecha de referencia el primer día del Campeonato de Europa Senior, por lo cual, en caso de ser seleccionados para el Campeonato de Europa, todos/as los/as participantes cumplirán con el requisito de la edad.

En las Ligas Nacionales, la edad corresponderá al año natural en el que cumplan la edad mínima permitida en la categoría.

5.8 ESPECIFICACIONES PARA EL USO DE LAS SILLAS DE RUEDAS

Se debe prestar especial atención a la silla de ruedas, ya que se considera parte del deportista. El incumplimiento de las siguientes reglas conllevará la eliminación del competidor en silla de ruedas.

Todos los tipos de sillas de ruedas están permitidos, siempre y cuando permitan la correcta presentación atlética del kata. Únicamente los siguientes tipos de silla no están permitidos:

- Sillas de ruedas de rugby.

- Sillas de ruedas convencionales con rueda antivuelco atrás. En el caso de las sillas de ruedas deportivas, la rueda antivuelco está permitida, pero debe estar a una distancia máxima del suelo de 2 cm.
- Sillas de ruedas eléctricas o con algún dispositivo de ayuda al empuje.

Los/as deportistas en silla de ruedas deben presentarse en las pruebas de clasificación, con la misma silla que será posteriormente utilizada en competición. Si la silla que usa en la sesión de clasificación es diferente a la usada en la competición o se detecta alguna variación en la misma, el competidor será descalificado.

Si el deportista utiliza fijaciones en competición, también deberá utilizarlos en la sesión de clasificación. Dichas fijaciones deben ser como máximo 3, de color blanco y sin logotipos. Estarán situadas entre los tobillos y la cadera. Las fijaciones en la parte superior del tronco no están permitidas. Igualmente, a lo ocurrido con la silla de ruedas, las fijaciones que utilice en la sesión de clasificación deben de ser las mismas que las utilizadas en la competición. Si no se usa fijación en la sesión de clasificación y se usa en competición o se usa una fijación diferente, el competidor será descalificado.

6. CLASIFICACIÓN

6.1 EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

El sistema de clasificación en Para-Karate consiste en una compensación mediante puntos extras, entregados en función a la limitación que provoca la discapacidad de cada deportista.

Un Equipo de Clasificadores designado por la RFEK, y formado por al menos dos clasificadores/as, realizarán una sesión de clasificación previa a la competición en la cual se evaluará la limitación en el rendimiento que presenta cada deportista debido a su discapacidad elegible.

Por lo tanto, el Equipo de clasificadores otorgará hasta un máximo de 3 puntos, con un número decimal (desde 0,0 hasta 3,0). Este valor numérico será añadido al valor final otorgado por los Jueces, tal y como indica la sección “5.1”. Sistema de Puntuación de la presente Normativa.

6.2 LA SESIÓN DE CLASIFICACIÓN

La sesión de clasificación es **obligatoria** para todos/as los/as deportistas de Para-Karate, en cada campeonato. La sesión de clasificación tendrá lugar en la misma localidad de la competición, preferiblemente en la jornada previa. Para poder participar, los/las deportistas deben haber sido registrados para la competición por su respectiva Federación o Club, y **deben enviar los formularios de diagnóstico MDF al email: para-karate@rfek.es como mínimo con 7 días de antelación a la competición**, además de cualquier información médica requerida, tal y como se indica en el Apéndice 1.

La sesión de clasificación se realizará de forma individual para cada deportista. Un coach debidamente inscrito en la competición, o un tutor/a legal, debe acompañar al deportista durante toda la sesión. La participación dentro de la sesión tanto del/la coach o del/la acompañante, será siempre respetuosa con el Equipo de Clasificadores.

La puntuación extra asignada a cada deportista, en ningún caso será informada en la sesión de calificación, únicamente se informará una vez finalizada la calificación de la totalidad de los deportistas a los responsables federativos y técnicos informáticos y/o administrativos en el momento preciso antes del inicio de la competición.

6.3 FORMULARIOS DE DIAGNÓSTICO

Los formularios de diagnóstico (MDF) son documentos diseñados para recoger información médica de los/las deportistas. Estos documentos son indispensables para saber si un deportista es elegible o no para la competición.

Los MDFs pueden ser descargados de la web oficial de la Real Federación Española de Karate. Cada deportista debe enviar los Formularios de Diagnóstico (MDF) rellenos y cualquier información médica requerida, tal y como se indica en el Apéndice 1.

6.4 DIVISIÓN DE GRUPOS POR MODALIDAD

Dentro de cada modalidad de Para-Karate se formarán diferentes clases en las cuáles los/las deportistas serán agrupados. Esta división se realizará en base a los resultados de la sesión de clasificación. Puesto que cada clase tendrá sus propios/as vencedores/as y ceremonia de medallas, **para dividir cada modalidad deberá haber al menos 12 participantes en total, y un mínimo de 4 en cada CLASE.** Habrá una excepción a esto que es la división en la clase Discapacidad Intelectual. La categoría S3 se hará siempre de forma independiente, aunque solo haya un competidor. Las categorías S1 y S2, se agruparán o separarán en función de lo explicado anteriormente.

Dicha división en clases afectará únicamente a los/las deportistas con discapacidad intelectual, a los/las deportistas con discapacidad visual, y a los/las deportistas con discapacidad física. Los deportistas en silla de ruedas competirán en la misma clase.

1- Deportistas con discapacidad intelectual:

Dependiendo del número de participantes, se podrán establecer tres categorías:

- i. **CLASE S1:** hasta 1 punto extra por la clasificación
- ii. **CLASE S2:** desde 1,1 a 2 puntos extra por la clasificación
- iii. **CLASE S3:** a partir de 2,1 y hasta 3 puntos extra por la clasificación

2- Deportistas con discapacidad visual:

Dependiendo del número de participantes se podrán establecer dos categorías:

- i. **CLASE V1:** Deportistas que no tengan ninguna percepción de la luz en ningún ojo o algo de percepción de la luz, pero incapacidad para reconocer las formas a cualquier distancia o dirección.

- ii. **CLASE V2:** Deportistas con afectación en la agudeza visual y/o el campo de visión.

3- ***Deportistas con discapacidad física:***

Dependiendo del número de participantes se podrán establecer dos categorías:

- i. **CLASE F1:** Deportistas con baja estatura
- ii. **CLASE F10:** El resto de deportistas ambulantes que presenten alguna de las deficiencias elegibles descritas en el Apartado 4 de la presente Normativa.

6.5 PROCEDIMIENTO DE RECLASIFICACIÓN

El Equipo Clasificador asignado por la RFEK, puede reclasificar a los/las deportistas en cualquier momento durante la competición.

En el caso de que un contendiente sea reclasificado durante la competición, o debido a una queja o por la decisión del/la clasificador/a o clasificadores/as, los puntos de la nueva reclasificación sustituirán a los puntos de la evaluación más reciente realizada por el Equipo de clasificadores/as oficial de la RFEK.

Si se sospecha que un/a deportista ha engañado intencionalmente al clasificador/a, será descalificado/a inmediatamente. Este hecho será comunicado inmediatamente al Comité de Competición de Para-Karate para que tome las medidas que estime oportunas.

7 RECLAMACIÓN OFICIAL

1. Nadie puede reclamar sobre una decisión a los miembros del Panel de Arbitraje.
2. Si un Juicio puede haber infringido el reglamento, el/la entrenador/a del/a contendiente o su representante oficial son los únicos autorizados para presentar una reclamación.
3. La reclamación se realizará en la forma de informe escrito presentado inmediatamente después del encuentro en que se generó la protesta y se procederá a entregar el depósito correspondiente (la única excepción a esto es cuando la

reclamación se refiere a una falta administrativa. El Jefe de Tatami debe ser informado después de detectarse dicha falta).

4. La reclamación debe incluir el nombre de los/las contendientes, de los/las Jueces implicados, y los detalles precisos de qué es lo que se reclama. No se aceptarán como reclamación válida quejas generales sobre normas generales. Es al/la reclamante a quien corresponde probar la validez de la reclamación.
5. La reclamación debe ser presentada a un representante del Comité de Competición de Para-Karate. En su debido momento, dicho Comité revisará las circunstancias que produjeron la reclamación. Habiendo tenido en cuenta todos los hechos disponibles, emitirá un informe y podrá tomar las acciones que considere oportunas.
6. Cualquier reclamación relacionada con la aplicación del reglamento, debe ser comunicada por el/la entrenador/a como máximo un minuto después del final del encuentro. El/la entrenador/a, solicitará el formulario de **“Reclamación Oficial”** al/la Jefe de Tatami y tendrá cuatro minutos para cumplimentarlo, firmarlo y entregarlo al/la Jefe de Tatami con la cuota correspondiente. El Jefe de Tatami entregará inmediatamente el formulario de protesta cumplimentado a un representante del Comité de Competición que tendrá cinco minutos para adoptar una decisión.
7. El reclamante debe depositar la cantidad económica establecida por el Reglamento del Comité de Competición de la RFEK que, junto con la reclamación, debe ser entregada al Presidente del Comité de Competición.
8. La reclamación será revisada por el Comité de Competición y como parte de esta revisión el Comité estudiará la evidencia proporcionada en apoyo a la reclamación. El Comité podrá estudiar también videos oficiales y preguntar a Oficiales en un esfuerzo por examinar de forma objetiva la validez de la reclamación.
9. Si el Comité de Competición considera que la reclamación es válida, se tomarán las acciones oportunas. También se tomarán las medidas necesarias para que no vuelva a ocurrir en competiciones futuras. El importe depositado por la reclamación será devuelto por el Comité de Competición.

10. Si el Comité de Competición considera que la reclamación no es válida, ésta será rechazada y el depósito se quedará en posesión de la RFEK.

11. Composición del Comité de Competición de Para-Karate

El Comité de Competición de Para-Karate se compondrá de los siguientes miembros con derecho a voz y voto:

- a) El Director Técnico de la RFEK que ejercerá la presidencia y representatividad de dicho Comité de Competición.
- b) El Director del Departamento Nacional de Arbitraje.
- c) La Directora del Departamento Nacional de Para-Karate.
- d) Un deportista que no intervenga, como tal en el campeonato de que se trate, nombrado al efecto por el Presidente de la RFEK.
- e) Un Árbitro que teniendo la titulación requerida para arbitrar el tipo de campeonato que se esté celebrando, no actúe como tal, nombrado por el Presidente de la RFEK.

8 ACREDITACION DE COMPETIDORES/AS

1. Tienen que ser registrados a través de su Federación Autonómica en el caso de los Campeonatos de España Senior.
2. En lo que se refiere a las Ligas Nacionales, deberán registrarse a través de un club debidamente certificado por su Federación Autonómica.
3. Los/las deportistas tienen que estar disponibles para pruebas adicionales en todo momento durante el Campeonato.

Las Exenciones de Uso Terapéutico deben ser presentadas y aprobadas por la correspondiente Organización Nacional Antidopaje y luego presentadas al Gerente Antidopaje de la RFEK.

APÉNDICE 1: FORMULARIOS DE DIAGNÓSTICO RFEK Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

- **Deportistas con Discapacidad Visual**
- **Deportistas con Discapacidad Intelectual**
- **Deportistas usuarios de Silla de Ruedas**
- **Deportistas con Discapacidad Física**

Para la sesión de clasificación del Campeonato de España, así como de las Ligas Nacionales, todos/as los/as deportistas deben aportar el **DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA LAS PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN DEL DEPORTISTA**. Descargar en:

<http://www.rfek.es/index.php/departamentos-nacionales/para-karate>

Además de ello, los/las karatekas de las diferentes categorías deben aportar las siguientes hojas de diagnóstico:

***FORMULARIO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O EN SILLA DE RUEDAS:** Descargar en el siguiente link:

<http://www.rfek.es/index.php/departamentos-nacionales/para-karate>

Para deportistas con discapacidad física, tanto a pie como en silla de ruedas, debe ser rellenado por un/a médico y enviado por email a: para-karate@rfek.es

Los/las deportistas con corta estatura no deberán rellenar ningún certificado ya que competirán sin compensación de puntos extras, solamente tendrán que mandar su hoja de diagnóstico a: para-karate@rfek.es

***FORMULARIO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD VISUAL:** Descargar en el siguiente link:

<http://www.rfek.es/index.php/departamentos-nacionales/para-karate>

Para deportistas con discapacidad visual debe ser rellenado por un/a médico y enviado a: para-karate@rfek.es

***FORMULARIO RFEK DE DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL:** Descargar en el siguiente link:

<http://www.rfek.es/index.php/departamentos-nacionales/para-karate>

Para deportistas con discapacidad intelectual debe ser rellenado por un/a Psicólogo/a Colegiado/a especialista en Psicología Clínica y enviado a: para-karate@rfek.es.

En esta categoría participarán deportistas con C.I menor o igual a 75. Por ello, además del MDF, se deberá enviar por email y llevar a la sesión de clasificación una **prueba de evaluación del Cociente Intelectual (C.I)**. Dicha prueba debe estar firmada y sellada por un Psicólogo/a colegiado/a, teniendo una validez máxima de cinco años desde la fecha de realización hasta el día del campeonato. La prueba de evaluación del C.I debe ser una de las siguientes:

- *Escalas de inteligencia Wechsler – WISC-V (edades comprendidas entre los 6 y 16 años) o la WAIS (edades comprendidas entre los 16 y 90 años), incluyendo variaciones regionales, tales como la HAWIE, S-SAIS y MAWIE. (Nota: la WASI no se acepta)*
- *Stanford-Binet (para 2+ años)*
- *Las Matrices Progresivas de Raven (Nota: la CPM no se acepta)*

APÉNDICE 2: DISPOSICIÓN DEL ÁREA DE COMPETICIÓN DE KATA

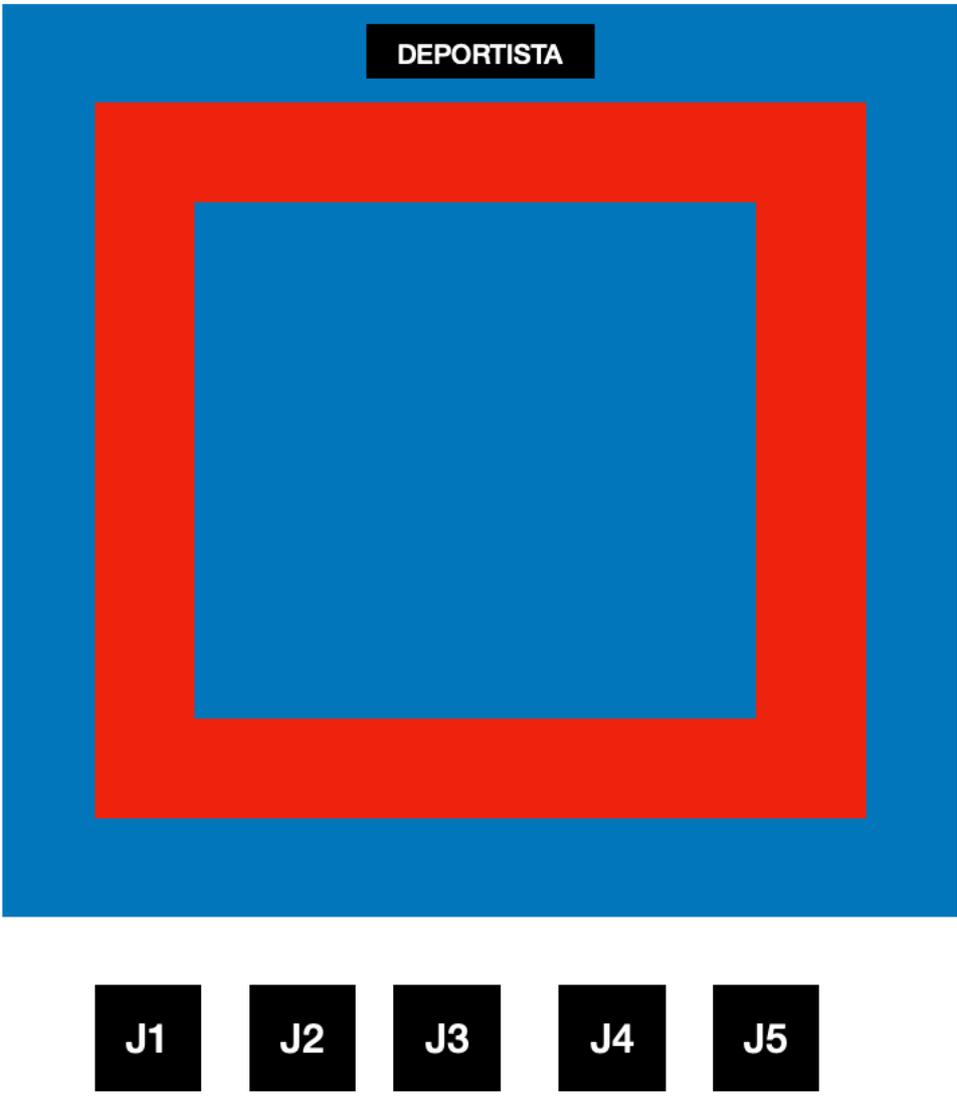
En todas las competiciones oficiales de la RFEK, se designará el panel con los Jueces para cada vuelta.

En cada tatami se nombrará un Juez como Juez jefe, que tomará la iniciativa al realizar cualquier comunicación necesaria a la Comisión de Arbitraje o a los/las responsables del Departamento Nacional de Para-Karate, y se ocupará de cualquier imprevisto que surja entre los Jueces.

Todos/as los/las Jueces, incluido el técnico de software, se colocarán en fila frente al tatami, preferiblemente detrás de una sola mesa. El/la Juez Jefe se sentará lo más cerca posible del técnico del software, el cual se sentará en el extremo de la mesa.

COACH

DEPORTISTA



J1

J2

J3

J4

J5